



Ayuntamiento de Jerez

Don Javier Durá de Pinedo, Segundo Teniente de Alcalde, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2014, al particular 2 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN Y REMISIÓN AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL MARCO PRESUPUESTARIO 2015-2017.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 29, primer párrafo, la obligación de elaborar un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública. El segundo párrafo del citado artículo, determina la necesidad de que aborde un mínimo de tres ejercicios y establece parámetros específicos en sus contenidos.



Por otra parte, el artículo 6, información sobre los marcos presupuestarios, de la Orden HAP/2105/2012, relativa a las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, establece que antes del 15 de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales. No obstante, en documentación informativa publicada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se amplía el plazo para la remisión de la información hasta el 31 de marzo del corriente.

La información relativa al marco presupuestario 2014-2016, aprobada por Junta de Gobierno Local y remitida al Ministerio el pasado 1 de octubre, fue coincidente con la revisión del Plan de Ajuste aprobada en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2013 y remitido en dicha fecha al Ministerio, en el marco del Título II del Real Decreto-Ley 8/2013.

El escenario financiero generado en este Ayuntamiento por la articulación de los diversos mecanismos de financiación dispuestos por el Estado, ha determinado un volumen de operaciones financieras de difícil asunción en los plazos establecidos en las normativas de aplicación, motivo por el que fue planteado y ejecutado un calendario de reuniones con la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a los efectos de plantear planes de pago verosímiles mediante ampliación de los horizontes temporales de las operaciones.

Si bien respecto de los acreedores públicos se dispone de dicho plan de pagos, en lo que respecta a las operaciones financieras ligadas a dichos mecanismos de financiación se está a la espera de que el Ministerio determine y decreta tal ampliación.

Al incidir esta próxima decisión ministerial intensamente sobre las cuentas municipales a corto y medio plazo, tales hechos han servido de base para tomar la decisión de prorrogar el presupuesto en el actual ejercicio 2014 y, asimismo, tales hechos nos inclinan a plantear el marco presupuestario 2015-2017 en la línea del aprobado a 1 de octubre de 2013, esto es,

	Código Cifrado de Verificación: VI1NX4G0R3Y3IM1 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
	FIRMA	Secretario de la Junta de Gobierno Local		
	SN	1020314077	FECHA	31/03/2014
 VI1NX4G0R3Y3IM1				

extendiendo los criterios aplicados entonces para los ejercicios 2014-2016, coincidentes con los del plan de ajuste revisado en ocasión de la solicitud de medidas ligadas al Título II del RDL 8/2013, al ejercicio 2017, incluyéndose en este nuevo marco presupuestario, como aspecto novedoso y diferenciador, el fondo de contingencia exigido por la normativa de estabilidad, y determinado en el RDL 8/2013 en un mínimo del 0.5 por ciento de los gastos no financieros.

En virtud de lo expuesto, y visto el informe técnico suscrito por el Departamento Económico-Financiero,



Por todo ello **SE PROPONE**

PRIMERO.- Aprobar el marco presupuestario que se adjunta para los ejercicios 2015 a 2017 para este Municipio.

SEGUNDO.- Autorizar a la Secretaria-Interventora en funciones de Interventora, a que remita la información que determina el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en su Orden HAP/2105/2012, por los medios electrónicos y mediante su firma electrónica, a través del sistema que dicho Ministerio habilite al efecto."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Jefe del Departamento Económico Financiero y la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a treinta y uno de marzo de dos mil catorce.

	Código Cifrado de Verificación: VI1NX4G0R3Y3IM1 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
	FIRMA	Secretario de la Junta de Gobierno Local	SN 1020314077 FECHA 31/03/2014
 VI1NX4G0R3Y3IM1			